



SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: mayo 14 del 2022

Yo Jose Guillermo Peña Hernandez, identificado con cédula de ciudadanía número 80.144.613 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de Bosa, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Radicado	Depositar / Receptor	Destinatario	Zona
20225740753551	Glora Isabel Rodriguez	Propietario inmueble	Bosa
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	La notificación no se pudo entregar porque en ese sector que		
2. Dirección deficiente	X es San Benito no figura la calle 68 A con 87, solo aparece		
3. Rehusado	hasta la 68 B pero con 87 B.		
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de domicilio			
8. Destinatario desconocido			
9. Otro			
Recomidos	Fecha		
1ª Visita	mayo 14 del 2022		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	JOSE GUILLERMO PEÑA HERNANDEZ
Firma	Guillermo Peña
No. de identificación	80.144.613

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 18.05.2022, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Edificio Llévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel: 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F005
Versión: 05
Vigencia: 13 de agosto de 2021
Caso HOLA: 183422





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el 24.05.2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporarse en el respectivo expediente.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel.: 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F005
Versión: 05
Vigencia: 13 de agosto de 2021
Caso HOLA: 183422



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

574

"Los desacuerdos existen, pero se pueden solucionar"

Señor (a) (es):
PROPIETARIO INMUEBLE
CALLE 68 A No. 87 – 17 SUR
Ciudad

Asunto: Citación Audiencia de Conciliación en Equidad

Referencia:
Expediente: Proceso Verbal Abreviado No. 2021574490101081E
Radicado: ORFEO No. 20215710114412
Señalamiento: Numeral 5° artículo 77 de la Ley 1801 de 2016 – CNSCC
NA132689

Cordial saludo:

La Alcaldía Local de Bosa a través de la Inspección 7D de Policía, con la colaboración del **Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá – CCB**, le CITA a **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD** dentro del Proceso Verbal Abreviado – PVA, indicado en la referencia, se cita para que comparezca:

Fecha: 18 de mayo de 2022, a las 10:30 A.M.

Lugar: Plazoleta Portal de las Américas - Carrera 86 con Calle 43 Sur (Avenida Cali con Avenida Villavicencio)

Lo anterior de conformidad con los objetivos y las facultadas propios de la **Ley 1801 de 2016**, especialmente lo señalado en el numeral 3° del artículo 2°; artículos 231; 232; párrafo del artículo 233 y artículo 234, que, *con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio nacional, invita a promover el uso de mecanismos alternativos, o comunitarios, para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre particulares.*

De la actuación respectiva se suscribirá Acta de Conciliación, que se asimila a una sentencia judicial por mutuo acuerdo entre las partes, pues tiene efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

De otra parte, se le hace saber, que la inasistencia a esta audiencia programada se entenderá como desistimiento tácito de la queja radicada.

Atentamente.



Dra. GLORIA ISABEL RODRIGUEZ SIERRA
Inspectora 7D Localidad Bosa

Proyectó: PROYECTO Y ELABORÓ: ÉDGAR ACERO JIMÉNEZ – ABOGADO CONTRATISTA

Revisó y Aprobó: Dra Gloria Isabel Rodríguez Sierra Inspectora 7D Distrital de Policía